

Muy Noble y Señalada Real Audiencia de Mexico
Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Velasco
Alcaide de la Ciudad de Mexico
Yo el Rey. En virtud de lo que en mi Real Cedula
de 25 de Mayo de 1704 mande que se acordase
que en la dicha Ciudad de Mexico se diesen
licencias para que se permitiese a las personas
que lo pidieren para que en las fiestas de
San Juan y San Pedro de cada año se hiciese
un juego de naipes para el entretenimiento de
los soldados de guerra de la dicha Ciudad de
Mexico. Y para que se executase lo referido se
mande que se nombrase para cada una de las
dichas fiestas de San Juan y San Pedro un
Comisario que se encargase de lo referido y
de lo que se acordase para el efecto. Y para
que se cumpliese lo referido se mande que se
hiciera un Reglamento para lo referido y se
mande que se diese a cada uno de los Comisarios
que se nombrasen para el efecto una Real Cedula
de las Reales Audiencias de Mexico de 1704 para
que se cumpliese lo referido. Y para que se
cumpliese lo referido se mande que se diese a
cada uno de los Comisarios que se nombrasen
para el efecto una Real Cedula de las Reales
Audiencias de Mexico de 1704 para que se
cumpliese lo referido. Y para que se cumpliese
lo referido se mande que se diese a cada uno
de los Comisarios que se nombrasen para el
efecto una Real Cedula de las Reales Audiencias
de Mexico de 1704 para que se cumpliese lo
referido.

Yo el Rey. En virtud de lo que en mi Real Cedula
de 25 de Mayo de 1704 mande que se acordase
que en la dicha Ciudad de Mexico se diesen
licencias para que se permitiese a las personas
que lo pidieren para que en las fiestas de
San Juan y San Pedro de cada año se hiciese
un juego de naipes para el entretenimiento de
los soldados de guerra de la dicha Ciudad de
Mexico. Y para que se executase lo referido se
mande que se nombrase para cada una de las
dichas fiestas de San Juan y San Pedro un
Comisario que se encargase de lo referido y
de lo que se acordase para el efecto. Y para
que se cumpliese lo referido se mande que se
hiciera un Reglamento para lo referido y se
mande que se diese a cada uno de los Comisarios
que se nombrasen para el efecto una Real Cedula
de las Reales Audiencias de Mexico de 1704 para
que se cumpliese lo referido. Y para que se
cumpliese lo referido se mande que se diese a
cada uno de los Comisarios que se nombrasen
para el efecto una Real Cedula de las Reales
Audiencias de Mexico de 1704 para que se
cumpliese lo referido. Y para que se cumpliese
lo referido se mande que se diese a cada uno
de los Comisarios que se nombrasen para el
efecto una Real Cedula de las Reales Audiencias
de Mexico de 1704 para que se cumpliese lo
referido.

Yo el Rey. En virtud de lo que en mi Real Cedula
de 25 de Mayo de 1704 mande que se acordase
que en la dicha Ciudad de Mexico se diesen
licencias para que se permitiese a las personas
que lo pidieren para que en las fiestas de
San Juan y San Pedro de cada año se hiciese
un juego de naipes para el entretenimiento de
los soldados de guerra de la dicha Ciudad de
Mexico. Y para que se executase lo referido se
mande que se nombrase para cada una de las
dichas fiestas de San Juan y San Pedro un
Comisario que se encargase de lo referido y
de lo que se acordase para el efecto. Y para
que se cumpliese lo referido se mande que se
hiciera un Reglamento para lo referido y se
mande que se diese a cada uno de los Comisarios
que se nombrasen para el efecto una Real Cedula
de las Reales Audiencias de Mexico de 1704 para
que se cumpliese lo referido. Y para que se
cumpliese lo referido se mande que se diese a
cada uno de los Comisarios que se nombrasen
para el efecto una Real Cedula de las Reales
Audiencias de Mexico de 1704 para que se
cumpliese lo referido.

